



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las americas
Telefono: 2748113

Contrato de Prestación de Servicios No. 0015 - 2025

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y BENITEZ PATERNINA ENUAR ESTEBAN

VALOR: CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$ 4,000,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 Dias

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYO GENERAL Y MUESTRAS MUSICALES EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL, SEGÚN CONVENIO NO. 0915 - 2025 ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ.

Entre los suscritos ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE.. identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.510.570., quien obra en condición de ORDENADOR DEL GASTO-RECTOR.. de La INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001048-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y BENÍTEZ PATERNINA ENUAR ESTEBAN, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1102825132 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYO GENERAL Y MUESTRAS MUSICALES EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL, SEGÚN CONVENIO NO. 0915 - 2025 ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Realizar las actividades relacionadas con el servicios en la especificaciones técnicas del estudio previo como: Montaje de: 2 cabinas; un bajo; 2 monitores; una planta de bajo; un parales y micrófono; una consola digital, y un reproductor de audio. 3) Las demás obligaciones que se originen del objeto del contrato.

TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato de prestacion de servicios regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo con fundamento en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y que este no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 4 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las americas
Telefono: 2748113

Contrato de Prestación de Servicios No. 0015 - 2025

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y BENITEZ PATERNINA ENUAR ESTEBAN

VALOR: CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$ 4,000,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 Dias

DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$ 4,000,000.00). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE CIP PAGARÁ LA SUMA ACORDADA TENIENDO EN CUENTA LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO N° 0915 DEL 2025 DE LA SIGUIENTE MANERA:

" Un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del presente CONVENIO.

" Un segundo y último desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del proyecto, previa presentación del informe final, soportes y evidencias de ejecución, documentos requeridos para el desembolso y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe además tener en cuenta para el pago: los informes de las actividades realizadas presentadas dentro del proyecto, anexando Copia de la Cédula, RUT, previa presentación de cuenta de cobro, anexando soportes de pago de seguridad, las certificaciones de las estampillas, certificado de legalización y previo recibo a satisfacción.

previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCIÓN, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2025, como consta en el CDP N° 0021 de 2025. DÉCIMA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo de ANDRES LAMADRID LAVERDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las americas
Telefono: 2748113

Contrato de Prestación de Servicios No. 0015 - 2025

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y BENITEZ PATERNINA ENUAR ESTEBAN

VALOR: CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$ 4,000,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 Dias

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 30 del mes 7 del año 2025

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE..
Ordenador Del Gasto-rector..
92.510.570..

ORIGINAL FIRMADO

BENITEZ PATERNINA ENUAR ESTEBAN
Contratista
CC/NIT: 1102825132